

En Lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva que indica. **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Tenga presente; **Tercer Otrosí:** Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación según se acreditara de **OPDE Chile SpA**, sociedad del giro generación de energía, RUT N°76.466.209-1, en adelante también e indistintamente la "**Sociedad**", ambos domiciliados para estos efectos en Los Militares 5953, **oficina 1803, comuna de Las Condes, Región Metropolitana**, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N° 327, de 1997 del Ministerio de Minería y sus modificaciones, y en mérito de los antecedentes que se acompañan, otorgue a la **Sociedad, concesión eléctrica definitiva para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica**, denominada "**LT 1x220kV Vientos del Lago – Frutillar Norte**", en adelante indistintamente la "**Línea**" o el "**Proyecto**"¹.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de alta tensión para transportar la energía eléctrica desde la subestación Vientos del Lago (proyectada) que forma parte del Parque eólico Vientos del Lago (proyectado), hasta la subestación Frutillar Norte (existente), esta última forma parte del Sistema Eléctrico Nacional ("SEN").

¹ Las definiciones contenidas en esta solicitud de concesión serán aplicables a todos los documentos del presente expediente concesional.

Para establecer la **LT 1x220kV Vientos del Lago – Frutillar Norte**, la Sociedad requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por **plazo indefinido**, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas y de tránsito respecto de las propiedades particulares conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos (“**LGSE**”) y el Reglamento (“**RLGSE**”).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto corresponde al establecimiento de una línea de transmisión aérea en una configuración de circuito simple en 220 kV con una potencia de 132 MW.

El Proyecto se ubica en la comuna de Frutillar, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos. El recorrido o trazado físico de esta Línea comienza en el marco de línea (MLi), ubicado al interior de la subestación Vientos del Lago (proyectada) y finaliza en el marco de línea (MLf) al interior de la subestación Frutillar Norte (existente). La longitud total del Proyecto es de 15.967,36 metros la cual se presenta con la finalidad de contextualizar el Proyecto.

Por otra parte, la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la Línea inicia su recorrido en el punto inicial (Pi) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 18s Este: 649.643,21; Norte: 5.447.102,93, ubicado en el límite de la subestación Vientos del Lago (proyectada) y finaliza en el punto final (Pf) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 18s Este: 660.107,59; Norte: 5.451.786,24, ubicado en el límite de la subestación Frutillar Norte (existente). Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 15.919,16 metros.

Aclaremos que tanto la subestación Vientos del Lago (proyectada), así como la subestación Frutillar Norte (existente), ni tampoco el Parque eólico Vientos del Lago (proyectado) forman parte de este expediente concesional.

La longitud por la cual se requiere constituir servidumbres eléctricas es de 15.801,54 metros y la longitud de atravesio por bienes nacionales de uso público se extiende por 117,62 metros.

Respecto a los 48,20 metros que conforman el resto de la Línea, corresponden a longitud emplazada en el interior de las subestaciones Vientos del Lago (proyectada) y Frutillar Norte (existente), por lo que no se solicita concesión eléctrica en dichos tramos.

Las características técnicas, así como el trazado de la Línea, se indican en la Memoria Explicativa, sus anexos, y en el Plano General de Obras.

Cabe señalar que, para la localización de la Línea, han sido considerados todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZO DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS OBRAS

El plazo para la iniciación de los trabajos, para su terminación por etapas y secciones, y para la terminación total de las obras será de 11 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 11 meses comenzará a transcurrir cumplidos 24 meses desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

ETAPA Y SECCIONES	MESES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Actividades previas											
Instalaciones de Faena											
Construcción de obras civiles											
Fundaciones											
Instalación, medición y ampliación de malla puesta a tierra											
Montaje de estructuras											
Montaje de accesorios											
Tendido de conductores y cable de guardia e instalación de cajas de empalmes											
Inspección visual											

ETAPA Y SECCIONES	MESES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Pruebas de recepción y puesta en servicio											
Entrada en operación											

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto de inversión para las obras asociadas a la Línea asciende a la suma de \$8.043.892.300 (ocho mil cuarenta y tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientos millones de pesos chilenos), suma actualizada al 10 de octubre de 2025. El detalle de las partidas que lo componen se señala a continuación:

DESCRIPCIÓN	\$ PESOS CHILENOS
Materiales (suministro de estructuras, aislación, conductores, ferretería y accesorios)	2.624.321.460
Montaje y construcción, fundaciones, obras civiles	3.621.624.620
Instalación de faena	357.145.335
Ingeniería e inspección en la construcción	963.523.620
Gastos generales	467.101.910
Puesta en servicio	10.175.355

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, la Memoria Explicativa, sus anexos, y el Listado de propiedades y bienes nacionales de uso público, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, la Línea atravesará en su recorrido propiedades particulares y fiscales; y cruzará y ocupará bienes nacionales de uso público, no existiendo afectación de bienes municipales. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con la LGSE y el RLGSE. Por su parte, sobre los bienes nacionales de uso público se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

A continuación, se presenta el listado de los Bienes Nacionales de Uso Público a ocupar y su ubicación en el proyecto:

ID	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	ENTRE ESTRUCTURAS	
A	ruta V-260	Frutillar Llanquihue Los Lagos	E3	E4
R1	RÍO LÓPEZ	Frutillar Llanquihue Los Lagos	E6	E7
B	ruta V-200	Frutillar Llanquihue Los Lagos	E13	E14
E1	ESTERO LA POBLACIÓN	Frutillar Llanquihue Los Lagos	E20	E21
E2	ESTERO SIN NOMBRE	Frutillar Llanquihue Los Lagos	E24	E25
E3	ESTERO SIN NOMBRE	Frutillar Llanquihue Los Lagos	E35	E36
E4	ESTERO SIN NOMBRE	Frutillar Llanquihue Los Lagos	E47	E48

6. CRUCES, PARALELISMOS Y AFECTACIONES CON INSTALACIONES EXISTENTES

El Proyecto contempla los cruces de líneas eléctricas que se mencionan a continuación:

INSTALACIÓN	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO	PLANO ASOCIADO
LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2kV	E2	E3	COMPAÑÍA ELECTRICA OSORNO S.A.	CEVDL-PC-01
LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2kV	E13	E14	COMPAÑÍA ELECTRICA OSORNO S.A.	CEVDL-PC-02
LAT 220 kV PICHIRROPULLI - TINEO	E28	E29	TRANSELEC S.A.	CEVDL-PC-03
LAT 220 kV FRUTILLAR NORTE - TINEO	E28	E29	TRANSELEC S.A.	CEVDL-PC-03

INSTALACIÓN	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO	PLANO ASOCIADO
LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2kV	E32	E33	COMPAÑÍA ELECTRICA OSORNO S.A.	CEVDL-PC-04
LAT 220 kV FRUTILLAR NORTE - TINEO	E39	E40	TRANSELEC S.A.	CEVDL-PC-05
LAT 220 kV RAHUE – FRUTILLAR NORTE	E63	E64	TRANSELEC S.A.	CEVDL-PC-06

La Línea presenta paralelismos con las instalaciones que se mencionan a continuación:

INSTALACIÓN	EN TRAMO ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 13,2kV	E4	E13	COMPAÑÍA ELECTRICA OSORNO S.A.
LAT 220 kV PICHIRROPULLI - TINEO	E25	E28	TRANSELEC S.A.
LAT 220 kV FRUTILLAR NORTE - TINEO	E37	E39	TRANSELEC S.A.
	E40	E59	
LAT 220 kV RAHUE – FRUTILLAR NORTE	E64	MLf	TRANSELEC S.A.

Las instalaciones existentes se encuentran graficadas en el Plano General de Obras y el detalle de los distanciamientos a cumplir tanto en cruces como paralelismos se encuentra en un Anexo de la Memoria Explicativa que se acompañan a la presente solicitud.

Los tramos donde existen los cruces con líneas eléctricas serán construidos de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico Normativo RPTD°07 y el Pliego Técnico Normativo RPTD°11, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Salvo las líneas eléctricas que se mencionan en las tablas anteriores, el Proyecto no presenta cruces, paralelismos ni afectaciones con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN

Se adjuntan, en el primer otrosí de esta presentación, los planos especiales de servidumbres que se impondrán sobre las propiedades particulares y la propiedad fiscal afectadas. Sobre dichas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Asimismo, en aquellos tramos en que no existen caminos adecuados que permitan la unión del camino público o vecinal más próximo con los sitios ocupados por las obras, y atendida la imposibilidad técnica de acceder de forma continua a las instalaciones a través de la franja de servidumbre eléctrica o desde las rutas cercanas, se solicitan servidumbres de tránsito, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la LGSE y del artículo 71

letra a), numeral a.8 de su Reglamento. Estas servidumbres de tránsito solicitadas tienen por objeto habilitar los accesos necesarios para la operación y mantención de las instalaciones eléctricas proyectadas, según se grafica en los planos especiales acompañados al expediente concesional.

Los caminos de acceso al Proyecto por los cuales se solicita servidumbre de tránsito tendrán una longitud de 12.252,47 metros y ocuparán una superficie de 73.302,11 m².

La justificación técnica de esta solicitud se detalla en la Memoria explicativa.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la LGSE y 38 del RLSE, mi representada notificará judicial o notarialmente a los propietarios de los predios particulares. Asimismo, se solicita que el plano especial de servidumbre correspondiente a la propiedad fiscal sea puesto en conocimiento del Ministerio de Bienes Nacionales por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997 del Ministerio de Minería y sus modificaciones, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **OPDE Chile SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión eléctrica de circuito simple, de tensión nominal de 220 kV denominada **“LT 1x220kV Vientos del Lago – Frutillar Norte”**.

Primer Otrosí: Sírvasse el Excmo. Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos:
 - Memoria de cálculo franja de seguridad
 - Verificación de campo eléctrico y magnético
 - Instalaciones existentes
- Listado de propiedades y bienes nacionales de uso público
- Plano General de Obras denominado CEVDL-PG-01 (3 Láminas)
- 16 Planos Especiales de Servidumbre
- 6 Planos de cruces con instalaciones existentes
- Cédula de identidad y Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a Juan Carlos Rojas Fuentes
- Los siguientes antecedentes legales de la Sociedad:
 1. Protocolización de escritura pública de constitución de la Sociedad OPDE Chile SpA de fecha 12 de marzo de 2015, junto con su extracto y copia inscripción.
 2. Protocolización de escritura de saneamiento y rectificación de la Sociedad OPDE Chile SpA de fecha 21 de abril de 2015, junto con copia de su extracto, copia de inscripción y publicación en el Diario Oficial.
 3. Copia con vigencia de la escritura pública de modificación OPDE CHILE SpA de fecha 8 de marzo de 2024, Repertorio N°15.825/2024
 4. Copia de inscripción con vigencia de la Sociedad.
 5. Copia e-RUT de la Sociedad
 6. Copia de escritura de revocación y otorgamiento de poderes de fecha 20 de julio de 2021 que otorga poder a don Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo, Repertorio N°10.861/2021 con vigencia
 7. Certificado con vigencia de poder de don Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo
 8. Cédula nacional de identidad de don Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo
 9. Copia de escritura pública de Mandato Especial otorgado por la Sociedad a los abogados Adolfo Tocornal Laso, Roberto Sepúlveda Olavarría y Francisca Ignacia Peña Moya, de fecha 19 de agosto de 2025, repertorio N° 1481-25.

Segundo Otrosí: Sírvese el Excmo. Señor Presidente de la República, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a don **Adolfo Tocornal Laso**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED], **Roberto Benjamín Sepúlveda**

Olavarría, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y a doña **Francisca Ignacia Peña Moya**, chilena, abogada, cédula nacional de identidad número [REDACTED] todos domiciliados en calle San Patricio número 4099, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, según consta de escritura pública de mandato especial y judicial acompañada en el primer otrosí de esta solicitud de concesión.

Tercer Otrosí: Solicito al Excmo. Señor Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, el correo cortiz@opdenenergy.com, informado a esta Superintendencia mediante ingreso SEC OP 353323, con copia a atocornal@opdenenergy.com y emenares@opdenenergy.com y rsepulveda@spgabogados.cl

Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo
pp. OPDE Chile SpA.